

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., tres de junio de dos mil veintidós

Rad. 2019-00214

Teniendo en cuenta que el perito nombrado en auto anterior no aceptó el cargo encomendado por cuanto la sociedad se encuentra inactiva, se procede entonces a nombrar nuevos peritos para que rindan el dictamen ordenado en audiencia llevada a cabo el pasado 21 de abril de 2022. En efecto, se nombra como topógrafo al señor FERNANDO IVÁN GRIMALDOS HERNÁNDEZ, quien se puede localizar en la CL 44 No 33-10 Barrio Villa Andrea, cel. 3116342422, CORREO ELECTRONICO fernanigh@gmail.com dictamen que debe estar coadyuvado por ingeniero civil, y en esa especialidad se nombra al Ingeniero JORGE ALFONSO VANEGAS, cel. 3127765849, CORREO ELECTRONICO joralvanq@yahoo.es.

Se le previene a los profesionales nombrados que deben manifestar su aceptación dentro del término de cinco días siguientes al recibo del comunicado. Así mismo, que debe rendir su informe en un término de cinco (5) días siguientes a la aceptación de su cargo, teniendo en cuenta que el dictamen se debe allegar a más tardar el 22 de junio, por cuanto la audiencia de instrucción y juzgamiento está programada para el 28 de junio del año que avanza

Se le pone de presente a los peritos nombrados que el fin de su trabajo es verificar los siguientes aspectos:

1. El área de los inmuebles de propiedad de la señora María Luz Dary Loaiza Matacea.
2. El área del predio de la mayor extensión de propiedad del Municipio de Filandia, Quindío.
3. El área de lo adquirido por el señor Jorge Alirio Gómez Castro.
4. El área de lo construido por el señor Jorge Alirio Gómez Castro.
5. Identificar si hubo porción construida o edificada sobre el predio de propiedad de la señora María Luz Dary Loaiza Matacea.

Ofíciense inmediatamente por el medio más expedito a través del Centro de Servicios, poniendo en conocimiento lo dispuesto en este auto, y se requiere a la parte demandante para que obtenga contacto con los peritos a fin de agilizar la elaboración del dictamen

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

63001310300120190021400

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5fc6637101314e2dobb618cdb71c7ea287721e9ed9e260b68c81c44396b539**
Documento generado en 03/06/2022 08:35:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>